



**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°624,
DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020, SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 670.

CHIGUAYANTE, 25 MAY 2020

VISTOS: Decreto N° 624, de fecha 08 de mayo de 2020, Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; Lo reglamentado en la Ley 19.880; La circunstancias que el citado acto administrativo, por una omisión de hecho, no debió dictarse, por cuanto se requería la realización de un Informe que fundara la falta de antecedentes suficientes para su validez, cuestión que se corroboró con posterioridad a su emisión, siendo necesario, para mejor proceder y por razones de buen servicio, proceder a dictar el respectivo acto administrativo que lo deje sin efecto, y luego dictar otro, en su caso, ajustado a derecho; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DÉJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N°624, de fecha 08 de mayo de 2020, que autorizó la Patente Comercial, a nombre de Bernarda Marlene Escobar Carrera, R.U.T. N° _____, en la dirección de _____ comuna de Chiguayante, para el giro comercial de Peluquería y otros tratamientos de Belleza, conforme a los antecedentes expuestos en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/REG/JHC/madm.

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (Digital)

